

Al despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago por concepto de las condenas impuestas en la sentencia dictada en la audiencia del día 08 de agosto de 2019, así como las costas liquidadas y aprobadas por el despacho mediante auto del día 03 de junio de 2021. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 18 de junio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado judicial de los demandantes FERNAN JAVIER LOZANO SUAREZ, JALETH FERNANDA LOZANO ALMEIDA, MARIA EDILMA SUAREZ SANCHEZ, JOSE VICENTE LOZANO, MELBA LUZ LOZANO SUAREZ y MAYERLY PATRICIA LOZANO SUAREZ solicita se libre mandamiento ejecutivo en contra de WILLIAM FLÓREZ HERNÁNDEZ y ESPERANZA HERNÁNDEZ DE FLÓREZ por las condenas impuestas en la sentencia dictada en la audiencia del día 08 de agosto de 2019, así como por las costas liquidadas y aprobadas por el despacho mediante auto del día 03 de junio de 2021.

En la sentencia dictada en la audiencia del día 08 de agosto de 2019 se condenó a los demandados WILLIAM FLÓREZ HERNÁNDEZ y ESPERANZA HERNÁNDEZ DE FLÓREZ, a pagar dentro de los cinco (05) días siguientes a la ejecutoria, a favor de los demandantes FERNAN JAVIER LOZANO SUAREZ, JALETH FERNANDA LOZANO ALMEIDA, MARIA EDILMA SUAREZ SANCHEZ, JOSE VICENTE LOZANO, MELBA LUZ LOZANO SUAREZ y MAYERLY PATRICIA LOZANO SUAREZ, distintas sumas de dinero y una vez transcurrido dicho término sin que se hubiera realizado el pago efectivo de las mismas, debían pagar intereses legales sobre las sumas adeudadas.

El plazo otorgado a los demandados en la providencia del día 08 de agosto de 2019 para realizar el pago de la suma ordenada se cumplió el pasado 21 de mayo de 2021 y la mora empezó a contarse a partir del 22 de mayo de 2021. El término de 5 días para pagar se empezó a contar a partir del 14 de mayo de 2021, por ser el día siguiente a la notificación del auto de obedézcase y cúmplase a lo dispuesto por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del distrito judicial de Bucaramanga, que en providencia del 7 de abril de 2021 declaró desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia.

No obstante, de conformidad con el artículo 430 ibídem *“el Juez librará mandamiento ordenando al demandado que cumpla lo obligación en la forma pedida si fuere procedente, o en la que aquel considere legal”*; por ello, se corregirán las sumas de las distintas condenas impuestas en la sentencia dictada en la audiencia del día 08 de agosto de 2019.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de FERNAN JAVIER LOZANO SUAREZ, JALETH FERNANDA LOZANO ALMEIDA, MARIA EDILMA SUAREZ SANCHEZ, JOSE VICENTE LOZANO, MELBA LUZ LOZANO SUAREZ y MAYERLY PATRICIA LOZANO SUAREZ y en contra de WILLIAM FLÓREZ HERNÁNDEZ y ESPERANZA HERNÁNDEZ DE FLÓREZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a WILLIAM FLÓREZ HERNÁNDEZ y ESPERANZA HERNÁNDEZ DE FLÓREZ que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, tal y como lo dispone el artículo 431 del C. G. del P., **PAGUEN** a favor de FERNAN JAVIER LOZANO SUAREZ, las siguientes sumas de dinero:

- Por concepto de condena por perjuicios morales a favor del demandante FERNAN JAVIER LOZANO SUAREZ la suma de 20 SMLMV, esto es, **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$18.170.520.00)**.
- Por concepto de condena por daño a la vida de relación a favor del demandante FERNAN JAVIER LOZANO SUAREZ la suma de 20 SMLMV, esto es, **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$18.170.520.00)**.
- Por concepto de condena por daño emergente causado a favor del demandante FERNAN JAVIER LOZANO SUAREZ la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$481.790.00)**.
- Por concepto de condena por lucro cesante, consolidado y futuro a favor del demandante FERNAN JAVIER LOZANO SUAREZ la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$38.797.925,82)**.
- Por los intereses legales sobre las sumas arriba indicadas liquidados a una tasa del 6% anual, desde el día 22 de mayo de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

TERCERO: ORDENAR a WILLIAM FLÓREZ HERNÁNDEZ y ESPERANZA HERNÁNDEZ DE FLÓREZ que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, tal y como lo dispone el artículo 431 del C. G. del P., **PAGUEN** a favor de JALETH FERNANDA LOZANO ALMEIDA, MARIA EDILMA SUAREZ SANCHEZ, JOSE VICENTE LOZANO, MELBA LUZ LOZANO SUAREZ y MAYERLY PATRICIA LOZANO SUAREZ, las siguientes sumas de dinero:

- Por concepto de condena al pago de perjuicios morales a favor de la demandante JALETH FERNANDA LOZANO ALMEIDA la suma de 5 SMLMV, esto es, **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$4.542.630,00)**.
- Por concepto de condena al pago de perjuicios morales a favor de la demandante MARIA EDILMA SUAREZ SANCHEZ la suma de 5 SMLMV, esto es, **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$4.542.630,00)**.
- Por concepto de condena al pago de perjuicios morales a favor del demandante JOSE VICENTE LOZANO la suma de 5 SMLMV, esto es, **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$4.542.630,00)**.
- Por concepto de condena al pago de perjuicios morales a favor de la demandante MELBA LUZ LOZANO SUAREZ la suma de 5 SMLMV, esto es, **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$4.542.630,00)**.
- Por concepto de condena al pago de perjuicios morales a favor de la demandante MAYERLY PATRICIA LOZANO SUAREZ la suma de 5 SMLMV, esto es, **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$4.542.630,00)**.
- Por los intereses legales sobre las sumas arriba indicadas liquidados a una tasa del 6% anual, desde el día 22 de mayo de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

CUARTO: ORDENAR a WILLIAM FLÓREZ HERNÁNDEZ y ESPERANZA HERNÁNDEZ DE FLÓREZ que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, tal y como lo dispone el artículo 431 del C. G. del P., **PAGUEN** a favor de FERNAN JAVIER LOZANO SUAREZ, JALETH FERNANDA LOZANO ALMEIDA, MARIA EDILMA SUAREZ SANCHEZ, JOSE VICENTE LOZANO, MELBA LUZ LOZANO SUAREZ y MAYERLY PATRICIA LOZANO SUAREZ, las siguientes sumas de dinero:

- Por concepto de las costas de primera liquidadas y aprobadas mediante auto del 03 de junio de 2021 a cargo de la parte demandada, y a favor de la parte demandante la suma de **SEIS MILLONES VEINTIUN MIL PESOS (\$6.021.000.00)**.
- Por los intereses legales del 6% anual, sobre la suma adeudada por concepto de las costas de primera instancia liquidadas y aprobadas por el despacho, liquidados desde el día 11 de junio de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

QUINTO: De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 306 del C. G. del P., y toda vez que la solicitud de ejecución se formuló dentro de los treinta (30) días siguientes a que estuviera en firme la providencia que estableció las condenas, se NOTIFICARÁ el presente mandamiento de pago a la parte ejecutada por estados; los ejecutados disponen del término de DIEZ (10) DÍAS para contestar la demanda y proponer las excepciones a que haya lugar.

SEXTO: COMUNICAR a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el inicio del presente proceso ejecutivo acorde a lo dispuesto en el art. 630 del Estatuto Tributario; informado las partes y cuantía del mismo, para lo de su cargo y competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **22 de junio de 2021**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. **096**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM